

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, abril veinte (20) de dos mil veintidós (2022). El anterior memorial fue recibido vía correo electrónico donde la parte demandante aporta la constancia de envío de notificación a **ANGELA MARÍA VÉLEZ CASTELLANO**, dentro del Proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, radicado bajo el No. 2022-00004. Revisado el expediente, se observa que los ejecutados ya fueron notificados de forma personal ante la secretaría de este Juzgado, el 14 de marzo del presente año, además ya tiene auto que ordenó seguir adelante la ejecución y también liquidadas las costas del mismo. A Despacho el 20-04-2022.



OMAIRA TORO GARCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del Proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, promovido en este despacho judicial por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra de **ANGELA MARÍA VÉLEZ CASTELLANO Y FABIAN PEREZ GÓMEZ**, radicado bajo el No. 2022-00004, teniendo en cuenta que los demandados ya fueron notificados del auto que libró mandamiento de pago y decretó embargo en su contra, y que además el proceso se encuentra con auto que siguió adelante con la ejecución y liquidación de costas aprobadas, no se accede a la solicitud impetrada por la parte demandante.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 054
Fecha 21 de abril de 2022
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea2a5b31810f31f8ab419617ede265a7e99381d7cc5a643065161683c5f1d96d**

Documento generado en 20/04/2022 02:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>